



ACUERDO No. 78 DE 8/10/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 24 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, , materia del presente Acuerdo.

ACUERDO No. 78 DE 8 DE OCTUBRE DE 2019

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 70 del 8 de Octubre de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000020083	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 6.486.479.013,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CESAR		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$ 6.486.479.013,00
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL CESAR		Instancia pública encargada de la Supervisión	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 6.486.479.013,00 Fondo de Compensación Regional 60%		Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$0
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		5 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP				Sistema Evaluación por Puntaje: 57,20 Puntos	

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación del apoyo a la supervisión, tal como se detalla a continuación:



ACUERDO No. 78 DE 8 DE OCTUBRE DE 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000020065	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE GAS NATURAL PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN CABECERAS MUNICIPALES Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 7.754.610.961,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 7.654.610.961,00
MUNICIPIOS – SOLEDAD		RECURSOS PROPIOS		2019	\$100.000.000,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		Instancia pública encargada de la Supervisión	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$7.504.610.977,00 distribuidos así: \$7.404.610.977,00 - Fondo de Desarrollo Regional \$100.000.000,00 – Recursos Propios		Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$249.999.984,00 Fondo de Desarrollo Regional	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	27 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 55,60 Puntos			

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000020067	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL RÍO TUCURINCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 4.292.226.334,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 4.000.000.000,00
MUNICIPIOS – ZONA BANANERA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (40%)		2019 – 2020	\$ 292.226.334,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO ZONA BANANERA	Instancia encargada de la Contratación de la Interventoría		MUNICIPIO ZONA BANANERA	

ACUERDO No. 78 DE 8 DE OCTUBRE DE 2019

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$4.087.834.604 distribuidos así: \$3.795.608.720 – Fondo de Desarrollo Regional \$292.226.334,00 – Fondo de Compensación Regional (40%)	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$204.391.730,00 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	9 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 62,90 Puntos	

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



ACUERDO No. 78 DE 8 DE OCTUBRE DE 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2019.

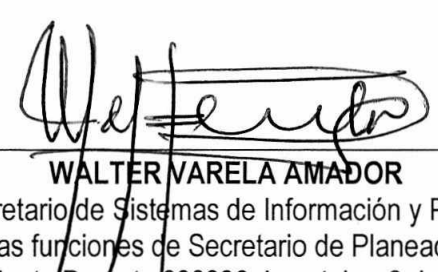


DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



WALTER VARELA AMADOR

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos

Encargado de las funciones de Secretario de Planeación del Atlántico

Mediante Decreto 000336 de octubre 3 de 2019

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 2 y 3/10/2019

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 70 de 8/10/2019



Gobernación
del Atlántico



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **000336** DE 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

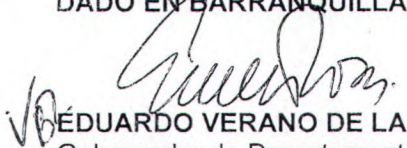
- Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular...”
- Que el 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, señala: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un -empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.
- Que a la doctora CECILIA ARANGO ROJAS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría de Planeación del Departamento, se le concedió comisión de servicio para viajar a las ciudades de Alemania y New York, del 5 al 13 de octubre de 2019.
- Que se solicita que el doctor WALTER VARELA AMADOR, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento, sea encargado para desempeñar las funciones del cargo de Secretario de Planeación del Departamento.
- Que en consecuencia.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar al doctor **WALTER VARELA AMADOR**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría de Planeación del Departamento del 5 al 13 de octubre de 2019 y mientras dure la ausencia de la titular del empleo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS **03 OCT. 2019**


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador de Departamento del Atlántico

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

03/10/2019